



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.

1337

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las siete protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito y de la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.**, de nacionalidad coreana; y, la calificación de poder otorgado al señor Sang Uk Ha de nacionalidad surcoreana;

QUE mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.859 de 7 de junio de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-0186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en las protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito y en la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016 en la misma Notaría; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.**, de nacionalidad coreana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Sang Uk Ha de nacionalidad surcoreana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las siete protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, y en la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las siete protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito y en la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016 en la misma Notaría; y, la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública antes señaladas junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

08 JUN 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONU/PVV
Referencia:

859
Tram. 19394-1